SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA Tercer Período
	CARPETA Nº 427 de 1991
COMISION DE HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 1883 de 1992
Noviembre de 1992	Sin corregir por los oradores

FRANQUICIAS A RESIDENTES CON ALTO PODER ADQUISITIVO

Se instituyen y reglamentan

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Juan Carlos Blanco, Vicepresidente de la Comisión
Miembros	: Señores Senadores Sergio Abreu, Danilo Astori, Carlos Cassina y Alberto Zumarán
Secretaria	: Señora Raquel Suárez Coll
Ayudante	: Teresa Paredes

*****

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 15 minutos)

En el día de hoy la Comisión tiene a estudio la Carpeta Nº 427, relativa a "Franquicias a residentes con alto poder adquisitivo". Se trata de un proyecto de ley que fue aprobado por el Senado, y luego enviado a la Cámara de Representantes, donde se le introdujo modificaciones.

En consecuencia, la Comisión debe decidir acerca del criterio que va a seguir, es decir, si recomienda al Senado aceptar las modificaciones hechas en la Cámara de Representantes o, en su defecto, rechazarlas.

SEÑOR ABREU.- Creo que la opción que se nos plantea es clara, ya que debemos decidir entre aceptar las modificaciones que introdujo la Cámara de Representantes y sancionar el proyecto de ley, o rechazarlas, e insistir en algunas de las iniciativas que fueron incorporadas originalmente y elevar el proyecto de ley a la Asamblea General.

Confieso que algunas modificaciones y aditivos incorporados en la Cámara Baja, no sólo no me satisfacen, sino que creo que, en cierto sentido, pueden desvirtuar hasta la orientación inicial del proyecto de ley. También hay un elemento deeficacia o eficiencia legislativa que pesa en esta consideración. Quizás desde nuestro punto de vista podría ser aconsejable aceptar las modificaciones mencionadas, aprobar el proyecto de ley y, con posterioridad, en otra instancia, se podrán efectuar algunos cambios; ya sea en un proyecto de ley específico, o aprovechando la oportunidad en que se considera la Rendición de Cuentas, lo cual obviamente no es la ocasión más ortodoxa.

SEÑOR ASTORI.- Coincido con lo expresado por el señor Senador Abreu, y también con los fundamentos en su propuesta. En un balance general y luego del trabajo detallado que hizo el señor Senador Cassina al comparar ambos proyectos, surge que el proyecto de ley de la Cámara de Representantes es más restrictivo que el aprobado por el Senado.

Dada la naturaleza del proyecto de ley, considero que algunos de los objetivos buscados pueden verse atenuados. Pero, t e n i e n d o en cuenta este punto de vista, así

como también lo que el señor Senador Abreu llamaba la eficiencia parlamentaria, concluyo que lo más aconsejable en esta circunstancia es aceptar las modificaciones y terminar con este aspecto.

No obstante ello, estimo que este tema no finaliza aquí, ya que puede ser objeto de estudio en instancias posteriores, tal como lo sugería el señor Senador Abreu. En consecuencia, aconsejaríamos al Senado aceptar estas modificaciones, en virtud de los fundamentos expuestos.

SEÑOR CASSINA.- Tal como se lo expresé al señor Presidente en la mañana de hoy, antes de comenzar esta sesión, debo indicar que también me inclino por recomendar al Senado que apruebe las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes. Algunas de éstas son compartibles, en tanto que la recación de otras no me parece feliz. Por ejemplo, la modificación efectuada en el artículo 1º, a mi juicio no es adecuada. Hubiera deseado mantener el texto aprobado por el Senado. A efectos de cumplir los propósitos de esta legislación, me parece que sería conveniente que los beneficios para extranjeros que se prevén en este proyecto de ley, se extiendan a aquellos uruguayos que retornen al país en las condiciones establecidas originalmente. Creo que ésta sería una actitud muy positiva y que hay que brindar estímulos en ese sentido.

Estimo que sería una mejor solución que la que habíamos previsto, que en el caso de la introducción de automóviles no se siga el régimen vigente para los diplomáticos, sino uno algo más severo, que es el que aquí se consagra.

De ser así, es fundamental el artículo 4º que fue agregado por la Cámara de Representantes, que faculta a la reglamentación a establecer normas imprescindibles, ya que al fijar un régimen especial en materia de ingreso de automóviles, ya no podemos remitirnos al que está vigente para los diplomáticos.

Pienso que debió mantenerse la disposición del artículo 6º del texto aprobado por la Cámara de Senadores, que establecía la extinción de los beneficios en los casos de fallecimiento de las personas amparadas en la ley, con excepción

de la situación del cónyuge supérstite cuando tuviera la condición señalada en el literal b) del artículo 2º, es decir, un ingreso de U$S 1.500 mensuales.

No creo que haya sido feliz la modificación del artículo 5º en donde en el texto por nosotros votado, se impedía o se prohibía a los extranjeros ingresados con estos beneficios, para mantenerlos, realizar cualquier tipo de actividad remunerada.

En el texto aprobado por la Cámara de Representantes se permiten expresamente aquellas actividades remuneradas que no se presten en relación de dependencia.

Se refiere específicamente a las actividades de tipo empresarial con carácter patronal, y aun a otras con solución fundada del Poder Ejecutivo.

Pensamos que ésta no es una buena solución.

En definitiva, creo que vale la pena sancionar esta ley cuanto antes, a los efectos de que dé la señal de que el país empieza a aplicar estos estímulos.

Tiempo habrá para introducir modificaciones, en todo caso, que vayan un poco más lejos de la norma sancionada por la Cámara de Representantes.

Por todas estas consideraciones, me inclino por recomendar al Senado la aprobación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a acompañar el criterio que parece perfilarse en la Comisión en cuanto a aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, pero debo expresar, sin embargo, que lo hago teniendo fuertes reparos.

Voy a acompañar, repito, el consenso existente en la Comisión a los efectos de permitir que este proyecto de ley tenga una rápida sanción, aportando un beneficio al régimen jurídico y logrando, parcialmente, los objetivos que el mismo perseguía.

Las objeciones que me merecen las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, básicamente son las siguientes.

En el literal d) del artículo 3º, que en el texto de la Cámara de Senadores permitía mantener la validez y vigencia del seguro de vida y de salud, se elimina la referencia a este último.

Pienso que es una modificación que no tiene justiticativo.

En mi opinión es absurda --como dice el señor Senador Astori-- no agrega nada y, por el contrario, significa un desestímulo para una persona que se retira y piensa venir a vivir al Uruguay y por lo menos desea tener un seguro de salud que la cubra. Creo que ése es un elemento a tener en cuenta.

En segundo lugar, no estoy de acuerdo con la supresión del artículo 4º, a que hizo referencia el señor Senador Cassina.

Pienso que es conveniente que se aplique este sistema como un incentivo para los uruguayos que deseen regresar al país.

SEÑOR ABREU.- La mención que hacía el señor Presidente sobre el tema del seguro de salud, creo que es importante y lamentablemente, fue eliminada del proyecto original.

Sin embargo, también es cierto que en materia de contratos de salud de nivel internacional, la ley no va a modificar ni afectar aquellos contratos que cualquier persona ha celebrado en el extranjero. Sabemos que hay compañías de seguros de salud combinados con seguros de vida de toda naturaleza que, inclusive, se cotizan en nuestro país y que muchos ciudadanos uruguayos los contratan con ejecución y fondos que se administran en el exterior.

Comprendo que hubiera sido saludable mantener esto como una señal clara de que la legislación no sólo facilita la importación de bienes y sobre todo, el ingreso de personas extranjeras, sino que también entiende y hace viable que todos aquellos elementos jurídicos que ya son parte de su contratación, más aún que inciden sobre su vida personal, puedan continuar vigentes.

Más allá de la observación formulada por el señor Senador Blanco, que comparto, creo que los hechos van a ser inexorables frente a lo que se dispone a nivel internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concuerdo totalmente con lo que acaba de manifestar el señor Senador Abreu. Mi observación, fundamentalmente, apuntaba a lo que significa esto como un mensaje restrictivo, un tanto absurdo, ya que en los hechos sabemos que hoy en día, ciudadanos uruguayos residentes en el Uruguay contratan este tipo de seguro de salud y lo utilizan en todo el territorio nacional. En consecuencia, establecer en una norma que un extranjero que venga a radicarse al Uruguay no pueda hacerlo, me parece absolutamente imposible de aplicar.

Es contradictorio con la realidad actual y es un mensaje negativo.

Pienso que la intervención del señor Senador Abreu ha sido importante porque quedará estampada en los antecedentes legislativos de esta disposición la referencia de cuál es el pensamiento de la Comisión a ese respecto.

lt.1
D/1883

25x

Objetaba la eliminación del artículo 4º, referido a la aplicación del régimen de la ley para ciudadanos uruguayos que regresan al país. Creo que es conveniente otorgar un aliciente a esos compatriotas radicados por distintas circunstancias en el exterior, a los efectos de que puedan regresar a nuestro país.

El Uruguay, desafortunadamente y por distintos hechos, ha experimentado el fenómeno de la emigración por lo que debe tener también una mentalidad acorde con esa circunstancia --que es lamentable, por cierto-- manteniendo toda clase de vínculos y de puentes tendidos hacia esos ciudadanos que viven en otros países.

En ese sentido, también debe dar un mensaje, una señal, de que el Uruguay no olvida a sus hijos radicados en otras partes. Este artículo puede ameritar la observación de que favorecería a alguien que ha tenido muy buenos ingresos en el exterior y que al regresar a nuestro país se beneficie con un régimen de importaciones preferencial del cual se podría abusar.

En cuanto al primer aspecto de que se puede beneficiar a un uruguayo que hizo fortuna en el exterior, no va a regresar al Uruguay porque tenga una determinada franquicia para la importación de sus bienes mediante un régimen favorable.

Creo que va a regresar cuando lo desee, ya que tiene el poder económico de hacerlo. Pienso que este proyecto está dirigido a aquellos uruguayos que han hecho un esfuerzo laboral en el exterior y tal vez van a regresar cuando lo consideren imprescindible.

Con respecto al segundo punto, es decir, a los abusos, creo que con la instalación de un sistema de computación con un simple índice de las personas que entran y la fecha en que lo hacen, fácilmente se puede evitar la burla en cuanto al sentido de la ley.

Por último, me merece objeciones el artículo 6º del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que establece que los vehículos ingresados a la República en aplicación de la presente ley, deberán asegurarse por

responsabilidad civil en los términos que dicte la reglamentación.

Esta es una exigencia que, a mi juicio, no tiene justificación. Se presume que quienes vienen del exterior y al no haber manejado un automóvil en el Uruguay no sabrán hacerlo en nuestro complicado tránsito y ello es una incongruencia porque si esta norma es buena para todos los vehículos que circulan en el país, también deberían aplicarse a los ciudadanos residentes, por lo que tendrían la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil.

Con estas observaciones, voy a acompañar el criterio mayoritario de la Comisión en el sentido de aprobar el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. Simplemente quiero dejar constancia de las objeciones que he formulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan observaciones realizadas por la Cámara de Representantes al proyecto sancionado oportunamente por el Senado.

(Se vota:)

5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ZUMARAN.- Quiero dejar constancia de que voté afirmativamente coincidiendo en general con lo expuesto en Sala. Sin embargo, tengo reservas con respecto a este proyecto --las tuve con el original-- y entiendo que las modificaciones realizadas por la Cámara de Representantes lo empeora. En Sala reiteraré las reservas que tuve con el proyecto original. Simplemente quiero decir que soy partidario de los estímulos, pero dar estímulos a este tipo de situaciones en un país que se los niega a las actividades tradicionalmente estimuladas como lo son la exportación con alto valor y las producciones básicas del país, genera como un contrasentido que es muy difícil de entender.

Reitero que coincido en cuanto a que algunos de los agregados que realizó la Cámara de Representantes lo empeoran, especialmente cuando se excluye a los uruguayos. Creo que un país que ha sufrido la emigración, ya sea Italia o

España, cuentan con Ministerios que aplican políticas muy agresivas para obtener el encuentro de sus compatriotas y sus descendientes por varias generaciones. Creo que al haber eliminado esto del proyecto, realmente lo transforma en un privilegio para un ejecutivo de primera línea que no va a tener ninguna trascendencia porque, por ejemplo, si una persona extranjera de altos ingresos quiere instalarse en el país y debe pagar un recargo que cada vez es más chico para importar automóviles, no es lo que lo va a decidir.

Deseará venir por el clima de seguridad, por el régimen general impositivo que exista en el país, pero no por la exoneración de recargos a la importación de automóviles.

Estos recargos, a partir del 1º de enero, lamentablemente, van a disminuir.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere que se designe un miembro informante de este proyecto de resolución, --ya que la Comisión deberá someterlo a consideración de la Cámara-- recomendando su aprobación en el sentido de que se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Personalmente, sugiero al señor Senador Cassina, ya que ha estudiado el tema.

(Apoyados)

Entonces, la Mesa deja constancia de que la Comisión por unanimidad designa al señor Senador Cassina como miembro informante.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 41 minutos)

lt.4
D/1883